



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 732-2011-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 0335-2011-GRA/GREA-DUGELCOND y el Informe N° 1039-2011-GRA/ORAJ; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, relacionado a la Rectificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2011-GRA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1428-GREA se da por concluido el contrato de la docente Rosa María Zarate Sarayasi a partir del 24 de marzo del 2011; por lo que en merito al Informe N° 108-2011-GRA/GREA-UGELCON-ADM-PLLAS, la Oficina de Planillas de la UGEL Condesuyos considera necesario solicitar a esta Sede Regional la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2011-GRA/PR, en la que se ha suscitado un error material en relación a la fecha de entrada del nuevo director de la referida UGEL, así como de la fecha de cese del director saliente; influyendo este error material involuntario en el pago que debiera efectuarse a la docente **ROSA MARIA ZARATE SARAYASI** quien laboro efectivamente con alumnos en aula hasta el 23 de marzo del año en curso en remplazo del Sr. **RUFO BENIGNO URDAY URDAY** quien se encontraba con desplazamiento temporal (destaque) para desempeñarse como Director de la UGEL Condesuyos.

Que, el Acta de Transferencia de Cargo de Director del Programa Sectorial III-UGEL Condesuyos, de fecha **23 de marzo del 2011**, da por concluida la designación del Lic. **RUFO BENIGNO URDAY URDAY** como Director de la UGEL Condesuyos y se le encarga provisionalmente por un periodo de 120 días al Lic. **CARLOS GUSTAVO URDAY MEDINA** como director de la referida UGEL.

Que, la norma es prolija al establecer que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas; más aun cuando esta rectificación (corrección material del acto) no modifica sustancialmente al acto administrativo materia de rectificación, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión. Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente.

Estando al Informe de Visto; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO: Declarar **PROCEDENTE** el pedido de modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2011-GRA/PR, en relación al primer artículo en el que **DICE:** “dar por concluido a partir del 15 de marzo del 2011 la designación del profesor RUF0 BENIGNO URDAY URDAY en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III, de la UGEL Condesuyos, dándole las gracias por los servicios prestados. DEBE DECIR: Dar por concluido a partir del 23 de marzo del 2011 la designación del profesor Lic. RUF0 BENIGNO URDAY URDAY en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III, de la UGEL Condesuyos, dándole las gracias por los servicios prestados. Así mismo, el artículo 2° DICE: encargar a partir del 15 de marzo al Licenciado CARLOS GUSTAVO URDAY MEDINA en el cargo de confianza del Director de Programa Sectorial III, de la UGEL Condesuyos. DEBE DECIR: encargar a partir del 23 de marzo al Licenciado CARLOS GUSTAVO URDAY MEDINA en el cargo de confianza del Director de Programa Sectorial III, de la UGEL Condesuyos, día que hizo posesión de cargo, a fin de evitar pagos indebidos en perjuicio de la docente ROSA MARIA ZARATE SARAYASI, quien laboro efectivamente con alumnos en aula hasta el 23 de marzo del año en curso.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTITRES** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE